

**CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONCESION DE COMEDOR DE LA
DIRECCIÓN DE TURISMO.
(SEDE MAGDALENA DEL MAR)**

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Convocatoria-Publicación	Del 16FEB2026 al 25FEB2026	Comisión Especial Dirección de Turismo
Recepción de expedientes	16FEB2026 al 25FEB2026 de 08.00 a 16.00 horas	Mesa de Partes Dirección de Turismo
Apertura de sobres, evaluación y entrevista	26FEB2026 a horas 08:00	Comisión Especial de la Dirección de Turismo
Publicación, notificación de la buena PRO	27FEB2026	Comisión Especial de la Dirección de Turismo
Formulación del contrato	28FEB2026	Comisión Especial de la Dirección de Turismo
Inicio de Actividades	01MAR2026	Comisión Especial Dirección de Turismo.



Dirección : Jr. Moore N°268. Magdalena del Mar.

Teléfono : 01- 4601060.

II. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Crnl. PNP Presidente de la Comisión Especial del Proceso de selección de la Dirección de Turismo.
2. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del Hospital vigente.
3. Certificado domiciliario.
4. Copia fotostática del DNI, Carnet de identidad, si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de persona policial.
5. Demostrar con documentos la capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00)
6. Certificado de antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorizados para emitir factura y/o boleta de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.

8. Presentar registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos.
9. Adjuntar Curriculum VITAE documentado en copia simple.
10. Adjunta una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
11. Los postulantes presentarán su expediente en folder manila y sobre cerrado.

III. CONDICIONES DE ATENCIÓN.

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policía de **lunes a domingo y feriados** de 06:30 a 15:30 horas.
2. Los insumos carne (pollo y/o res) así como pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Presupuesto Público por concepto de ROUD para el personal Policial es de DOCE **SOLES (S/. 12.00)** por cada efectivo policial.
4. Por situaciones de graves alteraciones del orden público y/o requerimiento del Comando Institucional PNP, (alerta máxima) y exista la necesidad de trasladar los alimentos al lugar donde se encuentra el personal PNP de esta unidad, desempeñando sus funciones, el concesionario entregara sus respectivas raciones en las mejores condiciones al personal PNP, que tendrá la responsabilidad de trasladarlos al lugar donde el personal PNP esté cubriendo servicio policial.
5. La concesionaria, brindará atención con platos a la carta, previa lista de precios aprobada por la Comisión de Concesión del Comedor, los cuales podrán ser solicitados y consumidos en forma potestativa por cualquiera de los efectivos PNP que trabajan en esta Dirección, asumiendo el pago de los mismos por parte exclusiva de estas personas.



IV. FACTORES PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE.

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) PUNTOS
2. Calificación del Personal (cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) PUNTOS
3. Lista y costos del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS
4. Calidad del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS

Para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.

5. Puntaje adicional para discapacitados PNP y viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber.

De acuerdo al **Art. 36** de la **Ley 27050**, modificado por la **Ley 28164**, postulantes que acrediten su condición de persona con DISCAPACIDAD, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva resolución de **INVALIDEZ** y cumplen con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrá una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje similar se le otorgara a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber por la cual presentara la respectiva Resolución de baja del titular fallecido.

V. DE LOS POSTORES.

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitados, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.



VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE LAS CONSULTAS.

1. Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Jefatura de la Secretaría Administrativa de la Dirección de Turismo hasta el 28FEB2026.

VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de igualdad, la comisión determinará al postor que ofrezca mejoras en el servicio, cocina, sala de atención y otros, a favor de la Dirección de Turismo.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de la cafetería/ comedor de la Dirección de Turismo.
5. La comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuará la entrega del ambiente correspondiente.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante tres (03) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la Dirección de Turismo.

7. Los aspectos que inequívocamente se consigan en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

VIII. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo de UN (01) día.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en un plazo de quince (15) días a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera cumplir con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará a su reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de **UN (01) año**, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.



X. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 (ley de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley 28164).
4. Ley N°27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General".
5. Directiva DGPNP N°04-28-2013-DIRGEN PNP
6. Directiva DGPNP N°20-2012-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM

XI. RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.

2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El Director de la Dirección de Turismo, al tomar conocimiento de presuntas irregularidades, inacción por parte del Consejo de Administración y/o deficiente administración, por parte del concesionario, podrá disolver el presente contrato.

XII. DECISION DE LA CALIFICACION FINAL

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomaran la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO, UBICADO EN LA JIRON MOORE N°268 DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR (ref. cuadra 38 de la Av. Brasil).

LA COMISION ESPECIAL.



DA-336111
JEANING CAMELL DEL SOLAR PEÑA
CORONEL PNP

VOCAL



SA-31643730
CYNTHIA HUARACHI ESPINOZA
S1 PNP

SECRETARIO



OA-244299
LUIGGI VILLAFUERTE RIVERO
CORONEL PNP

PRESIDENTE